



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

DECRETO N° 00285
LITUECHE, 18 de Febrero de 2020.-
Hoy se decretó lo que sigue:

Dideco N°72.-

CONSIDERANDO:

- La resolución Exenta N°2135, que aprueba convenio de transferencia de recursos "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2019" entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche.
- El decreto Alcaldicio N°2094 de fecha 23 de Octubre de 2019, que aprueba el convenio de transferencia de recursos convocatoria 2019 "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2019" entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de contar con Técnico con un profesional o técnico nivel medio del área social para la ejecución del proceso de intervención con las familias del programa.
- Que se realizaron dos licitaciones anteriores declaradas desiertas según los decretos Alcaldicio N° 2478 de 27 de Diciembre de 2019 y N°128 de 28 de Enero de 2020.
- El Decreto Alcaldicio N° 258 de fecha 12 de Febrero de 2020 que aprueba la contratación mediante trato directo de doña Vania Donoso.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que Delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios.

DECRETO

1.- **APRUEBESE** el contrato de prestación de fecha 13 de Febrero del 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, servicios profesionales superior y/o técnico nivel medio del área Social para la ejecución programa Autoconsumo 2020 representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, cedula de identidad N° 11.631.592-0 y doña Vania Loreto Donoso Flores Rut 18.039.575-k, por un valor total de \$1.120.000.- (un millón ciento veinte mil pesos) impuesto incluido.

2.- **INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de Licitación Pública.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**


LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/LUS/RPV/PVV/imr

DISTRIBUCION:

- Oficina de partes.
- Departamento de Finanzas.
- Archivo Dideco.





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TÉCNICO SOCIAL NIVEL SUPERIOR Y/O TECNICO
NIVEL MEDIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

En la comuna de Litueche, a 13 días del mes de Febrero de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada en este acto por su Alcalde don René Acuña Echeverría, RUT N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra parte, doña Vania Loreto Donoso Flores, RUT N°18.039.575-k, domiciliada en Arturo Prat S/N, comuna de Litueche, en adelante e indistintamente "Técnico Social", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche contrata a doña Vania Donoso Flores, para que preste Servicio de Técnico Social, en la ejecución del proyecto Habitabilidad 2019.

SEGUNDO: La Técnico Social, deberá prestar atención a una cobertura de 04 familias y dentro de sus líneas programáticas deberá diagnosticar, y ejecutar talleres, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiarias del Subsistema Chile Solidario y/o del Subsistema Seguridades y Oportunidades, todo esto mediante visitas domiciliarias para aplicación de instrumentos y sesiones grupales y/o individuales.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a doña Vania Loreto Donoso Flores, la ejecución del trabajo señalado en el punto segundo, quedando sujeto a la supervisión técnica, instrucciones por la encargada del programa Habitabilidad, siendo esta la Asistente Social de la Municipalidad..

CUARTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del día 13 de Febrero del 2020 y su fecha de término será el día el 12 de Noviembre del 2020, por lo que la contratada está obligada a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por la Asistente Social del Departamento Social.

QUINTO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la ejecución del servicio, la cantidad total de \$658.134.- (seiscientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y cuatro pesos), impuesto incluido. Este monto serán cancelados al término de 03 productos: Diagnostico, taller 1 y taller 2, en tres pagos de \$ 219.378.- cada uno, previa emisión de la boleta de honorarios correspondientes, acompañando un informe detallado de las actividades desarrolladas, y certificado de recepción conforme del trabajo por la Encargada del Programa Habitabilidad 2019, siendo esta la Asistente Social.

SEXTO: Las funciones señaladas en el punto primero de este contrato, y participar de reuniones técnicas de análisis de dichas familias y el horario se adecuará de acuerdo al plan de trabajo que deberá presentar a la encargada del programa Habitabilidad (Asistente Social).

SEPTIMO: Serán causales de término de la relación contractual laboral materia del presente contrato, las siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes las que deberá dar aviso en conformidad a la Ley.
- El no cumplimiento de las actividades encomendadas.

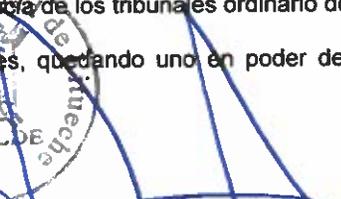
OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinario de justicia.

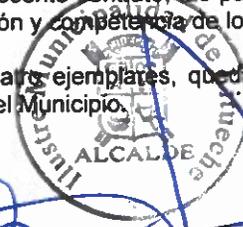
NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de doña Vania Loreto Donoso Flores y los otros tres en poder del Municipio.


VANIA LORETO DONOSO FLORES
Técnico Social




LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



RAE/LUS/PW/imr

